

ACTA NÚMERO 013/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, S/N, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 23, 24, fracción VI, 25, 43, 56, 57 fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León; Así como los Lineamientos Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la Información y desclasificación de la información, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Decima** Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León..

Acto seguido, se procede a dar lectura del orden del día que se propone en ésta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de la información reservada y confidencial, propuesta por la Secretaría de Seguridad Pública. Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00447420**, de fecha **06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte** por la C. Nissi Valdovinos González, que a la letra dice:

“Con base en los artículos 147 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, solicito me sea proporcionada la siguiente información:

POLICÍA

- 1) Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, del total de policías operativos contratados en la corporación municipal.
- 2) Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, del total de policías operativo dados de baja de la corporación municipal.
- 3) Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, de cantidad de policías operativos laborando en la corporación municipal.
- 4) Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, de cantidad de policías operativos en la corporación municipal que cuenta con el Certificado Único Policial.”

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha **17-diecisiete de marzo del 2020-dos mil veinte**, se recibió Oficio número **CM-UT/084/2019**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de **misma fecha** se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **013/2020**, y fijándose las **10:00-diez horas** del día **18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 57 fracción -II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125,126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, y 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, disponen el procedimiento y motivos de la clasificación como reservada.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125,126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León, y Lineamientos, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, se procede a analizar la petición en cuanto a determinar la información clasificada como **reservada y confidencial**, respecto de la petición de la **C. Nissi Valdovinos González**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte** y registrada con el numero de **00447420**, que a la letra dice:

“Con base en los artículos 147 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, solicito me sea proporcionada la siguiente información:

POLICÍA

- 1) Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, del total de policías operativos contratados en la corporación municipal.**
- 2) Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, del total de policías operativo dados de baja de la corporación municipal.**
- 3) Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, de cantidad de policías operativos laborando en la corporación municipal.**
- 4) Desglose mensual, de septiembre 2019 a febrero 2020, de cantidad de policías operativos en la corporación municipal que cuenta con el Certificado Único Policial.”**

De acuerdo con el informe presentado por la **Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa**, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, mediante oficio de fecha **13-trece de marzo del 2020-dos mil veinte**, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el sujeto obligado informa lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León,

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**

mediante oficio numero **117/2020/CJ/SSPVTJ** de fecha **13-trece de marzo del 2020-dos mil veinte**, en donde informa que respecto a lo solicitado, se tiene a bien comunicar que la información a la que pretende acceder la ciudadana a través de su solicitud de información ya señalada, ya que es considerada como **información reservada y confidencial**, característica que se sustenta de conformidad con el artículo 138, fracciones I, II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Por tanto, en la solicitud de información aún y cuando resultado numérico, **se tiene que recurrir indiscutiblemente a la consulta de los expedientes que se forman, los cuales son confidenciales conforme a los dispositivos legales ya señalados.**

En consecuencia y en observancia conforme al artículo 40 fracción XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, resulta una **obligación** por parte de los integrantes de las instituciones policiales abstenerse de dar a conocer por cualquier medio a **quien no tenga derecho información reservada o confidencial** tal como a continuación se establece:

Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, **los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones**"



XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, **de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho**, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra **información reservada o confidencial** de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión."



Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES



Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación en materia de **información reservada y confidencial** propuesto por el sujeto obligado.

Segundo.- Del análisis del procedimiento se observa que la solicitud se respondió conforme a los Artículos 57 fracción II, 91, fracción VI, y último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141, de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, informándole que una vez analizada su petición nos permitimos **confirmar** la determinación clasificada como **información reservada y confidencial**, solicitada por la Lic. **Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa**, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León.

En consecuencia, se deberá de actuar conforme a lo establecido por los artículos 131, 133, 138, 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, lo anterior por tratarse de **información reservada y confidencial** del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información.

Segundo.- Se confirma la determinación de la clasificación de la información como reservada por parte del sujeto obligado, respecto a la solicitud de información presentada por la C. Nissi Valdovinos González, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00453220**, remitida por la Unidad de Transparencia y solicitada por el Secretario de SEGURIDAD Pública, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León. en lo referente a lo señalado en el punto de antecedentes, Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Decima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha **18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta Número **013/2020**.

Tercero.- Comuníquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto se otorgue la respuesta al solicitante en el plazo para su entrega, que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

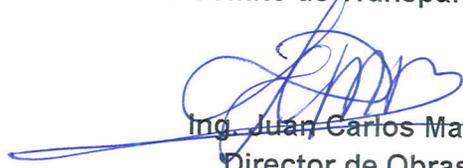
No existiendo más asuntos que tratar se declara, concluida la presente Celebración de la **Decima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos** del día **18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; Damos Fe.-



C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador de la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Lic. Delfino Tamez Cisneros.-
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León